REGISTRADO
PATRICIA PRAIM
JEFA DE DESPACHO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.-

VISTO la Resolución nº 153/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de / diversos alumnos, y

CONSIDERANDO :

Que las mismas fueron remitidas a consideración del / Consejo Superior, en el marco de la Resolución nº 106/92 del mencionado Cuerpo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de septiembre de 1992, aconsejó refrendar la resolución indicada en el Visto de la presente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nº 153/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, extendiendo la / condicionalidad de inscripción de asignaturas sin haber dado cumplimiento a los pre-requisitos académicos hasta el último turno / de exámenes de los meses de julio-agosto del corriente año, a los alumnos que se detallan a continuación, de la Unidad Académica Reconquista :

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//..

AUGSBURGER, Ana Margarita - Legajo nº 32-00134-6 (X)

GARCIA, Daniel Alfredo - Legajo nº 32-00144-3 (X)

ARTICULO 3º.- Devolver las actuaciones que dieron orígen a la presente resolución, a la Facultad Regional Santa Fe, previo desglose de la resolución refrendada.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 557/92

U.T.N.
rbg

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO